



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

11 ABR 2025

Resolución Número E-3748 de _____

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N°307 de 27 de mayo de 2019, N°1714 del 28 de octubre de 2022 y N°0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002 señala: "Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo primero de la resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional dispone la aplicación del Sistema maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su parágrafo 2, que determina:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Que mediante **Resolución N° 00096** de fecha **09 de enero de 2024** se autorizó la separación temporal del cargo a la señora **LISBETH CAROLINA REATIGA REATIGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **N° 1012411081** en su condición de **DOCENTE** del **ÁREA de EDUCACIÓN RELIGIOSA ZONA NO RURAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del Municipio de **NUEVO COLÓN**, para iniciar periodo de prueba en la **SECRETARIA EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**.

Que como consecuencia de lo anterior mediante **Resolución N° 001923** de fecha **01 de marzo de 2024**, se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor **LUIS ALBERTO ESTRADA QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **N° 70662933** como **DOCENTE** del **ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA ZONA NO RURAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del Municipio de **NUEVO COLÓN**.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Decreto **N°1075 de 2015** y modificado por el Decreto **N°915 de 2016**, mediante radicado **BOY2025ER015275** del **17 de marzo de 2025**, el (la) Docente **LISBETH CAROLINA REATIGA REATIGA**, acreditó la superación del periodo de prueba y manifestó su voluntad



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número

E-3748

de

11 ABR 2025

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

de aceptar el trabajo y permanencia en el nuevo Ente Territorial donde cumplió el periodo de prueba.

Que, mediante Resolución No. 002182 de fecha 25 de febrero de 2025, SE ACTUALIZA EN EL ESCALAFÓN NACIONAL a LISBETH CAROLINA REATIGA REATIGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1012411081, docente con derechos de carrera - Decreto Ley 1278 De 2002.

Que, como consecuencia de la novedad presentada en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA ZONA NO RURAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del Municipio de **NUEVO COLÓN**, por superación del periodo de prueba de la señora **LISBETH CAROLINA REATIGA REATIGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1012411081, en la **SECRETARIA EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, la Administración debe proceder a declarar la vacante definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del Municipio de **NUEVO COLÓN**, en el **ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA ZONA NO RURAL**.

Que, para garantizar la prestación del servicio, el derecho a la educación y el derecho de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, la administración y teniendo en cuenta una vez acreditado el agotamiento de la lista de elegibles de la **OPEC No. 182943** y de las situaciones afirmativas acreditadas en el **ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA**, es procedente dar continuidad al nombrado en provisionalidad y realizar el cambio de tipo de vinculación de "provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva" al señor **LUIS ALBERTO ESTRADA QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 70662933 en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA ZONA NO RURAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del Municipio de **NUEVO COLÓN**, quien se nombró mediante Resolución N° 001923 de fecha 01 de marzo de 2024 en reemplazo de su titular **LISBETH CAROLINA REATIGA REATIGA**, quien se encontraba en periodo de prueba en la **SECRETARIA EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la Vacante Definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del Municipio de **NUEVO COLÓN**, en el **ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA ZONA NO RURAL**, por superación del periodo de prueba y manifestación de aceptar el trabajo y permanencia en el nuevo Ente Territorial de **LISBETH CAROLINA REATIGA REATIGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1012411081.

Parágrafo 1. DESVINCULAR de la planta global de cargos del Departamento de Boyacá, Secretaría de Educación a la señora **LISBETH CAROLINA REATIGA REATIGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1012411081.

Parágrafo 2. EFECTUAR la novedad de tipo de vinculación al señor **LUIS ALBERTO ESTRADA QUIROZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 70662933 de "provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva" en el cargo de **DOCENTE** del **ÁREA EDUCACIÓN RELIGIOSA ZONA NO RURAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del Municipio de **NUEVO COLÓN**.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 3748 de 11 ABR 2025

Por el cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

Artículo 2. El nombramiento provisional queda sujeto a la existencia de la necesidad del servicio que dio origen a su nombramiento, y se dará por terminada por la provisión de la necesidad a través de concurso público de méritos; por el traslado de un Docente de propiedad de acuerdo a los dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Boyacá, sobre el particular; en procesos de reorganización que impliquen la no necesidad del servicio y demás disposiciones normativas que puedan conllevar a la terminación de su vinculación.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental - Historias Laborales.

Artículo 4. NOTIFICAR bajo los preceptos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 5. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

11 ABR 2025


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY – Subdirectora de Talento Humano

Revisó: JULIA PATRICIA MOLINA MEDINA, Profesional Especializado (E), Líder Gestión De Personal.

Revisó: Yineeth Ussa Mariño, Profesional Universitario, Gestión Personal.

Proyecto: Leidy Urayana Moreno Moreno, Auxiliar Administrativo – Oficina de Gestión de Personal.